

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

99. RESOLUCIÓN Nº 173 DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2022, RELATIVA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVALES PARA ADULTOS 2022.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2022000173 de fecha 04 de febrero de 2022, ha resuelto lo siguiente:

La aprobación de las Bases que regirán la convocatoria del CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVALES PARA ADULTOS 2022 por un importe de 14.850 € (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS) con arreglo a las siguientes:

BASES

- 1º.- Podrán participar todas las personas a partir de 15 años y con residencia en Melilla.
 - 2º.- El tema de los disfraces será libre, PERO NO SE ACEPTARÁN EN EL CONCURSO AQUELLOS QUE SEAN DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL.
 - 3º.- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.
- Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.
- La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.
- 4º.- En la modalidad de Grupos podrán participar los compuestos por un mínimo de 8 y un máximo de 20 personas para su participación en esta categoría. Se admitirá, dentro de la categoría de Grupos, aquéllos que puedan ser integrados por 5 menores (menores de 15 años) como máximo, en caso de sobrepasarlos el jurado no valorará a este grupo y quedará descalificado.
 - 5º.- El disfraz debe ser portado por el "PARTICIPANTE". Cualquier tema musical que quiera utilizarse para la puesta en escena, deberá entregarse con la inscripción en un PENDRIVE formato MP3 que identifique al participante, cuya duración no podrá exceder de 3 minutos, salvo en grupos que será de 5 minutos.
 - 6º.- No podrá participar en el Concurso oficial aquel disfraz que haya sido "PREMIADO" en otra edición local o nacional.
 - 7º.- No se podrá presentar el mismo disfraz en distintas categorías.
 - 8º.- Queda prohibida la utilización en el Concurso de cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible.
 - 9º.- Se establecen CUATRO modalidades con los siguientes premios:

A) INDIVIDUAL MASCULINO

Primer premio 1.000 €
Segundo premio 800 €
Tercer premio 700 €

B) INDIVIDUAL FEMENINO

Primer premio 1.000 €
Segundo premio 800 €
Tercer premio 700 €

C) DISFRAZ PAREJAS

Primer premio 1.200 €
Segundo premio 900 €
Tercer premio 750 €

D) DISFRAZ GRUPOS

Primer premio 1.800 €
Segundo premio 1.600 €
Tercer premio 1.400 €
Cuarto premio 1.000 €
Quinto premio 900 €

En la modalidad de Disfraz en Grupo, se establece un Premio Especial de 300 € a la mejor Puesta en Escena.

10º.- La inscripción se realizará en el Área de Festejos, Cándido Lobera, Nº12 (Auditórium Carvajal), de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, finalizando el día 18 de febrero.

11º.- La dama que obtenga el mejor puesto en la Modalidad de disfraz Individual Femenino, será proclamada DIOSA DEL CARNAVAL DE MELILLA 2022 y deberá estar presente en el entierro de la sardina. Los ganadores de las diferentes modalidades del presente concurso de disfraces se comprometen a participar en la Cabalgata de Carnaval que tendrá lugar el día 26 de febrero.

12º.- Para los ganadores/as, y con posterioridad al fallo del Jurado, se requerirá el Certificado de Cuenta Bancaria en el que figure como titular el/la participante para el abono de los premios, así como una copia del DNI. Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

13º.- El concurso oficial se celebrará el viernes día 25 de febrero en el Teatro Kursaal - Fernando Arrabal, siendo la hora de inicio del mismo las 21:00 horas, por lo que los participantes deberán de acudir previamente al Teatro. El concurso se emitirá por Radio Televisión Melilla.

14º.- En cuanto a los criterios de valoración, el Jurado puntuará a los candidatos en función a la:

- Originalidad.
- Animación (bailes, coreografías, representación del personaje o similar).
- Peinado y maquillaje.
- Confección de los trajes.

15º.- El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

16º.- Se recuerda la obligatoriedad del uso de mascarilla que cubran nariz y boca durante la celebración del concurso en el Teatro Kursaal - Fernando Arrabal y durante la celebración de la cabalgata de carnaval.

17º.- La convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

18º.- La presentación al CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVALES PARA ADULTOS 2022 supone la plena aceptación de sus Bases y el Fallo del Jurado.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 7 de febrero de 2022,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Arturo Jiménez Cano